



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 070-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 21 SET. 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 22 de julio del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, con fecha 22 de julio de 2021 se emite la resolución del visto, en la cual debido a la equivocada información contenida en el Informe N° 096-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT-VATT-CO y el Informe N° 572-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, se consignó 01/05/2021 al 31/05/2021 como fecha de ejecución de la Valorización N° 01 por mayores metrados de obra N° 02 – Mayo del 2021, siendo lo correcto del 19/05/2021 al 31/05/2021, conforme se desprende del requerimiento de pago adjunto a la Carta N° 055-2021-CONSORCIO VIAL VILAYA/RL-PRPM del 04 de junio de 2021.

Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de la Unidad de Administración N° 005-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, el monto del contrato asciende a la suma de S/ 28'777,000.00 (Veintiocho millones setecientos setenta y siete mil y 00/100 Soles) sin IGV; advirtiéndose un error material en el artículo primero de la parte resolutive de la resolución del visto, en la cual se consignó el monto de S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once y 44/100 Soles) incluido el IGV, siendo lo correcto sin IGV.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General-, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por su parte el numeral 201.2 del referido articulado, establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, en uso de las facultades otorgadas como Director Ejecutivo encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR de fecha de 18 de mayo del 2021, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Rectificar el contenido del cuadro inserto en la página 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2021-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, el párrafo siguiente al mismo, el segundo párrafo de la página 5 y el artículo primero de la parte resolutive; siendo lo correcto:

Avance Mensual Ejecutado del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 (Del 19/05/2021 al 31/05/2021)	100.00 %
Avance Acumulado Ejecutado Total del Presupuesto Por Mayores Metrados de Obra N° 02 al 31 de mayo del 2021	100.00 %





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 070-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

- 2. El importe a cancelar al Contratista **CONSORCIO VIAL VILAYA** correspondiente a la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de Obra N° 02 – Mayo del 2021 (**Del 19/05/2021 al 31/05/2021**), es de S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once con 44/100 Soles).
- Que, estando a la normativa expuesta y de acuerdo a lo considerado por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico en su calidad de área usuaria y órgano técnico a través del Informe N° 96-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT-VATT-CO y con la conformidad contenida en el Informe N° 572-2021-G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT, corresponde a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas disponer la autorización del pago del expediente técnico de Valorización N° 01 por mayores metrados de Obra N° 02 – Mayo del 2021 (**Del 19/05/2021 al 31/05/2021**) del saldo de obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas", por el monto de S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once y 44/100 Soles).
- **Artículo primero.** - Autorizar el pago de Valorización N° 01 por mayores metrados de Obra N° 02 – Mayo del 2021 (**Del 19/05/2021 al 31/05/2021**) por remoción de derrumbes del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud-Región Amazonas", por el monto de S/ 36,811.44 (Treinta y seis mil ochocientos once y 44/100 Soles) **sin el IGV.**

Artículo segundo.- Notificar al Consorcio Vial Vilaya, Consorcio Supervisor Cáclic e instancias internas de la unidad ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAMIE REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo (e)